



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO II

ORDENANZA N° 2122

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA CARRERA DE INVESTIGADORES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

La evaluación de las solicitudes para las categorías "A", "B" y "C" es competencia exclusiva de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado, que conformará un Comité de Evaluación integrado por al menos TRES (3) investigadores/as que acrediten categorías "A" o "B" del presente Reglamento, categorías I o II del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores o el programa que lo sustituya, categoría de Investigadores Independientes del CONICET, o ser personas que investigan en el Sistema Científico y Tecnológico de otros Regímenes con antecedentes equivalentes a los antes mencionados.

En ningún caso, quienes integren el Comité de Evaluación podrá pertenecer a la misma Facultad Regional que las personas bajo evaluación, ni participar de proyectos homologados y vigentes en los que intervengan.

La evaluación de las solicitudes para las categorías "D", "E", "F" y "G" es competencia exclusiva de las Facultades Regionales, que conformarán sus respectivos Comités de Evaluación conformado por al menos TRES (3) integrantes que acrediten categorías "A", "B" o "C" del presente Reglamento, ser Investigadores Adjuntos del CONICET, o ser Investigadores en el Sistema Científico y Tecnológico de otros Regímenes con antecedentes equivalentes a los antes mencionados, siendo uno externo a la Facultad Regional o la UTN (en estos casos categorías I, II o III del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores o el programa que lo sustituya).



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Estos casos se deberán elevar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado junto con la conformación de los respectivos Comités de Evaluación.

En ningún caso, quienes integren el Comité de Evaluación podrán participar de proyectos homologados y vigentes en los que intervengan las personas bajo evaluación.

Con el fin de realizar y documentar la evaluación de las solicitudes de incorporación, promoción y/o equiparación de las distintas categorías del presente Reglamento de la Carrera de Investigadores en Ciencia y Tecnología, se establecen los Requisitos Mínimos que forman parte del presente Anexo y la Grilla Única de Evaluación correspondiente al Anexo III.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Categoría	Formación de Recursos Humanos, Investigación, Desarrollo e Innovación	Actividad en Investigación, Desarrollo e Innovación	Producción en Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia
A*	Deberá acreditar al menos dos (2) Direcciones o Codirecciones de Tesis de Maestría o Doctorado, siendo al menos una (1) de Doctorado. Ambas finalizadas y aprobadas.	Se requiere acreditar la Dirección o Codirección exitosa en al menos cuatro (4) Proyectos homologados y finalizados.	Deberá haber registrado una (1) Patente aprobada o tres (3) Transferencias, desarrollos o innovaciones tecnológicas conveniados, y siete (7) publicaciones en revistas con arbitraje siendo al menos dos (2) de ellas Indexadas.
B	Deberá acreditar al menos una (1) Dirección o Codirección de Tesis de Maestría o de Doctorado, finalizada y aprobada.	Se requiere acreditar la Dirección o Codirección exitosa en al menos tres (3) Proyectos homologados y finalizados.	Deberá haber registrado dos (2) Transferencias, desarrollos o innovaciones tecnológicas conveniados, y seis (6) publicaciones en revistas con arbitraje siendo al menos una (1) de ellas Indexadas.
C	Deberá acreditar la Dirección de al menos cuatro (4) investigadores y/o graduados en Proyectos homologados.	Se requiere acreditar la Dirección o Codirección exitosa en al menos dos (2) Proyectos homologados y finalizados.	Deberá haber registrado una (1) Transferencia, desarrollo o innovación tecnológica conveniados, y tres (3) publicaciones en revistas con arbitraje.

* **Para la Categoría A** serán reconocidas las personas investigadoras mayores de cincuenta y cinco (55) años que sin poseer título de Doctor cuenten con una experiencia académica equivalente, y cumplan con los demás requisitos mínimos.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

D	No aplica	Se requiere haber participado como integrante en Proyectos homologados con una antigüedad no menor a cuatro (4) años.	Deberá haber registrado una (1) Transferencia, desarrollo o innovación tecnológica conveniados o dos (2) publicaciones en revistas con arbitraje.
E	No aplica	Se requiere ser docente y/o investigador, y haber participado como integrante en Proyectos homologados con una antigüedad no menor a tres (3) años.	No aplica
F	No aplica	Se requiere ser docente y/o investigador, y haber participado como integrante en Proyectos homologados con una antigüedad no menor a dos (2) años.	No aplica
G	No aplica	Se requiere ser estudiante o persona graduada de la UTN, y haber participado como integrante en Proyectos homologados con una antigüedad no menor a un (1) año.	No aplica